



Consulta pública de ESMA sobre su propuesta a la solicitud de asesoramiento técnico recibida de la Comisión Europea sobre el contenido mínimo de información para acogerse a la exención de publicar un folleto.

Enlace al documento:

[Consultation on the draft technical advice on minimum information content for prospectus exemption](#)

1.- A quién va dirigido (potenciales interesados)

La consulta se dirige a:

- inversores,
- emisores, inclusive emisores ya admitidos a negociación en un mercado regulado o en un sistema de negociación multilateral,
- oferentes, o personas que soliciten admisión a cotización en un mercado regulado,

o cualquier otro participante en los mercados que se vea afectado por el nuevo Reglamento de Folletos.

2.- Nota Informativa

El Reglamento de Folletos fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 30 de junio de 2017 y entró en vigor 20 días después de su publicación. Este Reglamento exige que la Comisión Europea (CE) adopte actos delegados en una serie de áreas específicas.

De acuerdo con el artículo 1(7) del Reglamento de Folletos, los emisores pueden ofrecer al público valores relacionados con una adquisición, fusión o escisión sin publicar un folleto, siempre y cuando pongan a disposición del público un **documento alternativo** que describa la transacción y su impacto sobre el emisor.

El pasado 28 de febrero de 2017, ESMA recibió una solicitud de la CE de asesoramiento técnico relativa, entre otros temas, al contenido mínimo de información que debe incluir el citado documento alternativo, a fin de que poder acogerse a esta excepción.

En particular, el mandato de la CE solicita asesoramiento técnico sobre el contenido mínimo de información de los documentos alternativos, en los casos previstos en el apartado 4, letras f) y g), y en el apartado 5, párrafo primero, letras e) y f), del artículo 1, relativos a:

- los valores ofertados en relación con una **adquisición mediante una oferta de canje**, que contenga información descriptiva de la transacción y de sus consecuencias para el emisor;
- los valores ofertados, asignados o que vayan a ser asignados en relación con una **fusión o escisión**, que contenga información descriptiva de la transacción y de sus consecuencias para el emisor.

El presente documento a consulta presenta la propuesta de ESMA para dar respuesta al mandato recibido de la CE en este ámbito.

Contenido del documento

Secciones 2 y 3: establecen una serie de aspectos introductorios a tener en cuenta en relación al trabajo desarrollado por ESMA, en particular sobre el alcance del mandato, el entendimiento del mismo por parte de ESMA y algunos riesgos que la excepción puede acarrear desde el punto de vista de la protección al inversor.

Sección 4: contiene las propuestas de ESMA en relación a las disposiciones operativas del asesoramiento técnico, junto con el fundamento que subyace bajo su propuesta.

Sección 5: describe la metodología utilizada para preparar su propuesta y los antecedentes de la misma. Además identifica el contenido mínimo de información a publicar sobre una oferta pública de valores o una admisión a negociación de valores en cualquier mercado regulado, así como la descripción y el impacto que una adquisición, fusión o escisión pueden tener en las actividades operativas y financieras del emisor.

Una vez cerrada la consulta, ESMA preparará durante el tercer trimestre de 2018 la versión final de su propuesta considerando las contribuciones recibidas. El **informe final con el resumen de las respuestas recibidas y la versión final del asesoramiento técnico de ESMA se publicarán durante el primer trimestre de 2019.**

3.- Envío de comentarios

La fecha límite para enviar comentarios es el **5 de octubre de 2018.**

Los interesados deben enviar sus comentarios a través de la web de ESMA www.esma.europa.eu en la página donde está disponible el documento a consulta (ESMA31-62-962) y el Formulario de Respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: Documentosinternational@cnmv.es

CNMV, Dirección de Asuntos Internacionales
c/ Edison 4
28006 Madrid